



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Mar del Plata, 05 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N°209/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto el Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo resolvió iniciar un juicio académico al alumno Sr. Nahuel Gustavo CINGOLANI (DNI N°19.020.679 – Legajo UTN N°24.776).

Que el artículo 12° del Anexo II de la Ordenanza N°613, modificada por Ordenanza N°712, que regula el Reglamento de Disciplina para Alumnos, establece que “Si el Consejo Académico (hoy Directivo) considerase pertinente la denuncia o se expidiese favorablemente acerca del recurso presentado por el denunciante, mediante resolución fundada informará al Consejo Superior Universitario la iniciación del correspondiente juicio académico...”

Que corresponde al Consejo Superior la toma de conocimiento de la iniciación del Juicio Académico.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente que se tome conocimiento de la iniciación del Juicio Académico.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento del inicio del juicio académico al alumno Sr. Nahuel Gustavo CINGOLANI (DNI N°19.020.679 – Legajo UTN N°24.776), conforme a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo N°209/2022 de la Facultad Regional Haedo.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1378/2022